



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 31 MAR. 2021

**Visto:** Memorando N° 864-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1806160, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, ha sido aprobado la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "DECLARATORIA DE ALERTA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 7 de setiembre de 2020; con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, prorrogan a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 6 de diciembre de 2020; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA, prorrogan a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 6 de marzo de 2021; y con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, plazo que vence el 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 140-2021/MINSA de fecha 29 de enero del 2021, aprueban la Directiva Sanitaria N° 128-MINSA-2021-DGIESP "Directiva Sanitaria: Protocolo que establece las medidas de seguridad y prevención contra el COVID-19, para las actividades de la campaña electoral en las Elecciones Generales 2021", establece como objetivo las medidas de seguridad y prevención contra el COVID-19 para reducir el riesgo de transmisión, durante las actividades proselitistas o políticas de la campaña electoral de las Elecciones Generales 2021;

Que, la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la DIRESA Huancavelica, diseñó el Plan de contingencia por "Elecciones Generales 2021" el mismo que tiene como objetivo, asegurar la cobertura de prestación de Servicios de Salud en la jurisdicción de Huancavelica, organizando e implementando acciones necesarias que garanticen una respuesta adecuada y oportuna ante el incremento de la demanda derivados del evento "Elecciones Generales 2021", para el día domingo 11 de abril de 2021; considerando las características propias de las elecciones generales 2021, propiciaran concentraciones masivas de personas, así como las circunstancias sociales que puedan estar atravesando diversas localidades de la región, permiten establecer amenazas o peligros a los que puedan estar expuestos las personas como: disputas entre partidos políticos, aglomeración, probabilidad del incremento de contagio por la COVID-19; en consecuencia, es necesario DECLARAR EN ESTADO DE ALERTA AMARILLA, en todo el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir del día 09 de abril de 2021 al 12 de abril de 2021, por motivos de Elecciones Generales 2021;

Que, ese sentido la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, dispone las acciones de previsión básicas a realizarse, las cuales, deben cumplirse con énfasis en los siguientes puntos: 1. Actualizar planes de contingencia y de respuesta 2. Garantizar la operatividad del sistema de comunicaciones y de ambulancias 3. Asegurar la disponibilidad de camas, con al menos el 20% de camas libres, considerando las siguientes áreas: emergencias, hospitalización, UCI, UTI, quemados, sala de partos y recuperación. Asimismo, se debe valorar en alta de pacientes que no requieren hospitalización necesaria 4. Restringir los procedimientos de ayuda diagnóstica (imágenes y laboratorio) que no sean de emergencia 5. Restringir las intervenciones quirúrgicas electivas 6. Además, deberán asegurarse la continuidad de los servicios contando con reservas de agua y grupos electrógenos. Dichas previsiones deberán ser proyectadas y ejecutadas en el periodo del 09 de abril de 2021 hasta el 12 de abril de 2021;



Que, de acuerdo al Informe N° 065-2021-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, la Directora de Gestión de Riesgo Emergencias y Desastres, remite el "Plan de contingencia por "Elecciones Generales 2021", para su respectiva aprobación y elaboración de la Resolución de la Declaratoria de "Alerta Amarilla", considerando a partir del día 09 de abril del 2021 al 12 de abril del 2021, para responder oportunamente ante un incremento de la demanda de atenciones, producidas por eventos adversos masivos y fenómenos naturales de gran magnitud que afecten la vida y salud de las personas que pudieran presentarse durante el evento, y determinar las previsiones con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud que pudieran producirse; y estando a lo previsto por la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 013-2011-PCM; Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, Reglamento del Sistema de Defensa Civil; Directiva N° 035-2004-OGDM/MINSA-V1, aprobado por Resolución Ministerial N° 419-2004/MINSA, Procedimientos de Aplicación del formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres; para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 31084, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el documento denominado "**PLAN DE CONTINGENCIA DE ELECCIONES GENERALES – 2021**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución. -----

**Artículo 2°.- DECLARAR** en ESTADO DE "**ALERTA AMARILLA**", en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), del ámbito de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a partir del día 09 de abril de 2021 hasta el 12 de abril de 2021, por llevarse a cabo las "**Elecciones Generales 2021**"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. -----

**Artículo 3°.-** Los responsables de los Hospitales y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de las Redes, Microredes de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, deberán determinar las previsiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud que pudieran producirse, asimismo asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales.-----

**Artículo 4°.-** La Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, será la encargada del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.-----

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
M. C. Juan Gómez Limuco  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.